

|   |                            |                |
|---|----------------------------|----------------|
| <br>Alcaldía de Popayán | <b>ALCALDIA DE POPAYÁN</b> | <b>DPE-100</b> |
|   | <b>DESPACHO DE ALCALDE</b> | Versión: 07    |
|   |                            | Página 1 de 6  |

**RESOLUCIÓN No** 20211000020564 **DEL**, 2021-05-10

POR EL CUAL SE RECONOCEN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL GANADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO FUNCIONAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (J.A.C.) POPAYÁN 2020. Y SE ORDENA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS EN ESPECIAL A CADA UNA DE ELLAS.

**EL ALCALDE DE POPAYÁN.**

De conformidad con el Acuerdo No. 026 del 02 de diciembre del 2019, y

**CONSIDERANDO.**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2°, establece como uno de los fines del Estado “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”; de lo que se concluye que la participación ciudadana como un principio medular y derecho fundamental, debe en su ejercicio y promoción, ser garantizado por el Estado,

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 3°, que modifica el artículo 4° de la Ley 136 de 1994 en el literal g), establece como uno de los principios Rectores del Ejercicio de la Competencia referido al Régimen Municipal, el de la participación, prescribiendo que “Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal”,

Que de conformidad con el artículo 98 del Capítulo IV de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 trata sobre la financiación de la participación ciudadana y define las inversiones asociadas a dicha temática señalando “(...) *Los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana deben invertirse prioritariamente en: (...) e) Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital; g). Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del Artículo 103 constitucional; h) Apoyo a la difusión y publicidad sobre las instancias de participación y la participación como derecho constitucional fundamental del ciudadano.*”

Que la Ley 743 del 2002 en su artículo 73° establece que “(...) *el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio*”, por otro lado el artículo 74° de la citada ley señala en materia de la exaltación y laboriosidad de las organizaciones comunales que “(...) *corresponderá a los gobernadores, alcaldes municipales y Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de programas especiales que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal (...)*”, razón por la cual las entidades territoriales pueden establecer las estrategias necesarias para darle cumplimiento a los méritos, exaltación y visibilización de la acción comunal.

Que la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del municipio de Popayán de acuerdo a la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán (Decreto 121 de 2001) le



|   |                     |               |
|---|---------------------|---------------|
| <br>Alcaldía de Popayán | ALCALDIA DE POPAYÁN | DPE-100       |
|   | DESPACHO DE ALCALDE | Versión: 07   |
|   |                     | Página 2 de 6 |

**RESOLUCIÓN No** 20211000020564 **DEL**, 2021-05-10

corresponde la fijación de las políticas relacionadas a la participación ciudadana y por lo tanto el cumplimiento del objeto de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, que establece el “promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político”.

Que por competencia funcional y en desarrollo de lo establecido en el Decreto 121 de 2001, estipula como funciones específicas de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria Artículo 25 las de: “(...) Numeral 7. Dirigir procesos de capacitación a las organizaciones comunitarias sobre aspectos relacionados con la organización, la participación y el liderazgo comunitario. (...) 12. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaría y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos. (...)”, así como lo es el cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

Que respecto al Plan de Desarrollo Municipal de Popayán 2020 – 2023 denominado “Creo en Popayán”, la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria tiene bajo su cargo la ejecución del programa de Democracia y Participación Comunitaria, Subprograma Fortalecimiento a la Democracia, la Participación Comunitaria y la Acción Comunal, el cual contempla como uno de sus producto la “estrategia de fortalecimiento a las instancias de participación ciudadana, las JAL, las veedurías, vocales de control y la acción comunal”; esta a su vez cuenta con el Objetivo No. 1: “Diseñar e implementar estrategias y acciones de visibilización del sistema de participación ciudadana”, de tal manera que implican la observancia al objetivo principal de la Ley 1757 de 2015, el cual es, la promoción, protección y garantía del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica social y cultural y así mismo controlar el poder político.

Que la Secretaría de Participación Comunitaria cuenta con la estrategia denominada “Conmemoración de fechas emblemáticas para la Participación Ciudadana” como una forma de estimular en la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, organismos de acción comunal e instancias de participación ciudadana, acciones colectivas que apunten al desarrollo local y de ciudad, que incluya el desarrollo humano integral, como fuente para avanzar en la modelación de una sociedad democrática, todo ello en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

Que en el Municipio de Popayán cuenta con 354 Juntas de Acción Comunal divididas en 9 comunas y 79 veredas agrupadas en 24 corregimientos en el sector rural las cuales se hayan registradas ante el Municipio de Popayán a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.

Que Mediante Resolución No. 20201000071704 del 13 de noviembre de 2020 se ordenó la apertura de la Convocatoria para el Fortalecimiento Funcional de Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2020, y se estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Términos de Referencia Convocatoria para el Fortalecimiento Funcional de Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2020” el cual hace parte integral del referido acto administrativo.

Que en el marco de la presente convocatoria fueron presentadas CATORCE 14 inscripciones, de las cuales Una (1) propuesta fue rechazada por múltiples motivos justificados conforme a las condiciones y requisitos establecidos en el reglamento de la convocatoria.

*[Handwritten signatures]*

|   |                            |                |
|---|----------------------------|----------------|
| <br>Alcaldía de Popayán | <b>ALCALDIA DE POPAYÁN</b> | <b>DPE-100</b> |
|   | <b>DESPACHO DE ALCALDE</b> | Versión: 07    |
|   |                            | Página 3 de 6  |

**RESOLUCIÓN No** 20211000020564 **DEL**, 2021-05-10

Que la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria realizó la revisión y evaluación de los documentos inscritos por parte de las Juntas de Acción Comunal y de aquellos que reposan en esta dependencia, de igual manera fue designado como Profesional Externo Idóneo para la Revisión de la Evaluación el funcionario público de la Gobernación del Cauca LEOVIGILDO MOSQUERA MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.691.538, quienes efectuaron la evaluación y revisión de la evaluación de manera individual de las trece (13) propuestas inscritas aptas de ser valoradas, determinando así las Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) ganadoras. Así mismo, se contó con la veeduría de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Popayán en representación del ciudadano Gerardo Paz Castrillón identificado con cédula de ciudadanía No. 10.529.482.

Que los documentos de las Juntas de Acción Comunal fueron calificados de manera cuantitativa de acuerdo a los criterios de evaluación previamente establecidos de conformidad con la tabla de punto No. 6: Criterios de Evaluación del documento integral "Términos de Referencia Convocatoria para el Fortalecimiento Funcional de Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2020 aplicando una escala de cero (0) hasta el al valor máximo de cada criterio de evaluación, sienta 0 el puntaje más bajo y el valor máximo de cada criterio de evaluación el más alto, los puntajes de cada criterio fueron sumados obteniendo así el puntaje total de cada una de las TRCE (13) propuestas de documentos inscritas.

Que acorde con lo anterior, las Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) ganadoras corresponden a las de mayor puntaje total.

Que el 25 de febrero de 2021, en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno Municipal de Popayán se dieron cita los presidentes de las Juntas de Acción Comunal Seleccionadas y representante de esta dependencia llegando a los siguientes conclusiones y acuerdos consignados en el Acta de Reunión: I. La Secretaría de Gobierno no cuenta al momento con el total de insumos y bienes a ser entregados en el Kit. Por lo tanto, II. Se harán dos entregas: una primera entrega parcial del Kit de acuerdo a la disponibilidad de los insumos y bienes con que cuente la Secretaría de Gobierno, y una segunda entrega parcial que complete al 100% los bienes descritos. III. Las dos entregas se harán durante los meses de marzo y mayo del 2021 previa disponibilidad para entrega de los implementos.

Que el 30 de abril de 2021, se realizó reunión virtual entre contratistas de la Secretaría de Gobierno y Representantes de las Juntas de Acción Comunal seleccionadas con el propósito de redefinir los tiempos de entrega del Kit de insumos obteniendo los siguientes acuerdos: I. Realizar una primera entrega parcial del Kit de insumos por un total de veintiocho (28) elementos. II. Los cinco elementos restantes para completar los treinta y tres (33), serán entregados de manera parcial en la medida que la Secretaría de Gobierno disponga de ellos en su inventario. III. Los elementos de: Butaco plásticos y Mesa Plegable 1,8m x 0,75m tipo Maletín se estiman sean los primeros de los restantes en ser adquiridos por esta Dependencia y se calcula una fecha de entrega aproximada a las J.A.C. seleccionadas durante los meses de mayo y junio. IV. Los tres elementos restantes correspondientes a Tablero Acorchado 80 x 120 cm, Rollo de papel kraft 40" ancho x 9Kg, Caja para archivo x-300 serán adquiridos por la Secretaría de Gobierno mediante contrato de suministro o compraventa con recursos de balance, por lo tanto, dichos recursos estarán a disposición a finalizar el segundo cuatrimestre del año, así las cosas, se pronostica la Secretaría de Gobierno cuente con dichos insumos durante el mes de agosto, fecha en la cual se harían la entrega final del Kit de insumos a las Juntas de Acción Comunal Seleccionadas de la convocatoria en mención.

R.  
AC

|   |                            |                |
|---|----------------------------|----------------|
| <br>Alcaldía de Popayán | <b>ALCALDIA DE POPAYÁN</b> | <b>DPE-100</b> |
|   | <b>DESPACHO DE ALCALDE</b> | Versión: 07    |
|   |                            | Página 4 de 6  |

**RESOLUCIÓN No 20211000020564 DEL, 2021-05-10**

Que dando cierre a la CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO FUNCIONAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (J.A.C.) POPAYÁN 2020, mediante la presente Resolución se procede a otorgar los estímulos en especie a las Juntas de Acción Comunal ganadoras, ordenando la entrega de un (1) kit de insumos y bienes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** como ganadoras de la convocatoria y entregar estímulos en especie a las Juntas de Acción Comunal con mayores puntajes evaluadas por la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria y el Profesional Externo Idóneo para la Revisión de la Evaluación y en consecuencia ordenar la entrega de los estímulos en especie a las siguientes Juntas de Acción Comunal (J.A.C.):

| #  | J.A.C.                    | PERSONERÍA JURÍDICA           | RESPONSABLE / PRESIDENTE J.A.C    | CÉDULA DE CIUDADANÍA. | ESTÍMULO              |
|----|---------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1  | BARRIO POPULAR            | 002460 del 17/12/1976         | ELSA MARIA ACOSTA CRUZ            | 34.538.322            | Un (1) Kit de insumos |
| 2  | DEAN SECTOR BAJO          | 00328 del 28/02/1985          | EDMUNDO GUERRERO LOPEZ            | 76.315.554            | Un (1) Kit de insumos |
| 3  | SAN BERNARDINO            | 065 del 11/03/1972            | EMILIO COAJI MAMBUSCAY            | 4.771.026             | Un (1) Kit de insumos |
| 4  | LAS PALMAS II             | 02676 del 11/09/1998          | LICETH TABARES TROCHEZ            | 29.307.134            | Un (1) Kit de insumos |
| 5  | BARRIO EL DIAMANTE        | 20171200130774 del 20/12/2017 | ARNULFO IMBACHI CATUCHE           | 4.754.442             | Un (1) Kit de insumos |
| 6  | URBANIZACIÓN SANTA MÓNICA | 401 del 27/09/1974            | FREDY ESCARRAGA GOMEZ             | 10.290.545            | Un (1) Kit de insumos |
| 7  | BARRIO ALFONSO LÓPEZ      | 231 del 31/05/1971            | MYRIAM PIEDAD VELASCO PARRA       | 34.524.748            | Un (1) Kit de insumos |
| 8  | VILLAS DEL SUR            | 2240 del 30/06/1988           | FLAVIA ELIZABETH HERNANDEZ AGREDO | 27.250.494            | Un (1) Kit de insumos |
| 9  | BARRIO LA ISABELA         | 4683 del 02/10/1989           | EDUVIGIS MENESES MANZO            | 34.524.185            | Un (1) Kit de insumos |
| 10 | ESPERANZA NORTE           | 02792 del 18/10/1998          | OLVER IGNACIO VARGAS PACHECHO     | 76.231.055            | Un (1) Kit de insumos |
| 11 | URBANIZACIÓN AIDA LUCIA   | 01235 del 19/09/1997          | MANUEL ALEJANDRO RIVERA COLLAZOS  | 1.061.705.974         | Un (1) Kit de insumos |
| 12 | BARRIO 31 DE MARZO        | 00273 DEL 24/01/1986          | HAROLD ANDRÉS MÉNDEZ URBANO       | 10.305.916            | Un (1) Kit de insumos |
| 13 | SANTA BÁRBARA             | 002460 del 17/12/1976         | MARGOT CHAGUENDO CHICANGANA       | 34.544.860            | Un (1) Kit de insumos |

**ARTÍCULO SEGUNDO: EL ESTÍMULO** en especie a entregar estará representado en un kit de insumos y bienes como se detalla a continuación:



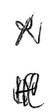
|   |                            |                |
|---|----------------------------|----------------|
| <br>Alcaldía de Popayán | <b>ALCALDIA DE POPAYÁN</b> | <b>DPE-100</b> |
|   | <b>DESPACHO DE ALCALDE</b> | Versión: 07    |
|   |                            | Página 5 de 6  |

**RESOLUCIÓN No 20211000020564 DEL, 2021-05-10**

| #  | Elemento  | Cantidad |
|----|---|----------|
| 1  | Chaleco acolchado con dos estampados en el pecho y uno en la espalda, diseño exclusivo.   | 1        |
| 2  | Bandera 100 x 150cm: Diseño exclusivo Acción Comunal  | 1        |
| 3  | Tablero en Acrílico de 120 X 80 cm con Trípode  | 1        |
| 4  | Tablero Acorchado 80 x 120 cm   | 1        |
| 5  | Butaco plásticos  | 10       |
| 6  | Mesa Plegable 1,8m x 0,75m tipo Maletín   | 1        |
| 7  | Extensión Eléctrica 15m Encauchetada, 125 V ~ 1,905 W – 15 A  | 1        |
| 8  | Multitoma regleta de 6 salidas 3m   | 1        |
| 9  | Resma de Papel Blanco Tamaño Carta  | 1        |
| 10 | Resma de Papel Blanco Tamaño Oficio   | 1        |
| 11 | Bolígrafos tinta negra - Caja x 12 unidades, bolígrafos de tinta negra cuerpo redondo mínimo de 14,5 cm transparente con tapa.                    | 1        |
| 12 | Resaltadores Mark 2" colores surtidos - Caja x 10 unidades.   | 1        |
| 13 | Caja de marcador permanente x 10 color surtido  | 1        |
| 14 | Caja de marcador borrable x 10 color surtido  | 1        |
| 15 | Tinta para sellos x 30 c color negro  | 1        |
| 16 | Caja lápiz de escritura mina negra -, hexagonal con borrador y refuerzo metálico con banda roja - x 12 unidades.                                  | 1        |
| 17 | Rollo de papel kraft 40" ancho x 9Kg  | 1        |
| 18 | Cinta adhesiva transparente 48Mx100M  | 1        |
| 19 | Sacaganchos   | 1        |
| 20 | Perforadora 1032 2 huecos metálica  | 1        |
| 21 | Grapadora 870 metálica capacidad 30 hojas   | 1        |
| 22 | Gancho grapa galvanizado standard 26/6 caja x 5000 grapas aproximadamente   | 1        |
| 23 | Carpetas folder para archivo tamaño oficio  | 20       |
| 24 | Paquete de gancho legajador plástico x 20   | 1        |
| 25 | Almohadilla dactilar con tinta  | 1        |
| 26 | Caja chinches x 50  | 1        |
| 27 | Legajadores AZ Oficio   | 1        |
| 28 | Tabla legajadora / de apoyo para escritura en campo con sujetador metálico - material plástico - tamaño carta - capacidad para sujetar 100 hojas. | 1        |
| 29 | Caja para archivo x-300   | 1        |
| 30 | Caja para archivo x-200   | 1        |
| 31 | Gancho clip estándar metálico caja x 100 unidades   | 1        |
| 32 | Borrador para tablero acrílico  | 1        |
| 33 | Papelera de piso en malla metálica  | 1        |

**ARTÍCULO TERCERO: Primera entrega parcial,** realizar la primera entrega parcial del Kit de bienes y insumos a la expedición de la presente Resolución como se detalla a continuación:

| #  | Elemento   | Cantidad |
|----|--|----------|
| 1  | Chaleco acolchado con dos estampados en el pecho y uno en la espalda, diseño exclusivo.  | 1        |
| 2  | Bandera 100 x 150cm: Diseño exclusivo Acción Comunal   | 1        |
| 3  | Tablero en Acrílico de 120 X 80 cm con Trípode   | 1        |
| 4  | Extensión Eléctrica 15m Encauchetada, 125 V ~ 1,905 W – 15 A   | 1        |
| 5  | Multitoma regleta de 6 salidas 3m  | 1        |
| 6  | Resma de Papel Blanco Tamaño Carta   | 1        |
| 7  | Resma de Papel Blanco Tamaño Oficio  | 1        |
| 8  | Bolígrafos tinta negra - Caja x 12 unidades, bolígrafos de tinta negra cuerpo redondo mínimo de 14,5 cm transparente con tapa. | 1        |
| 9  | Resaltadores Mark 2" colores surtidos - Caja x 10 unidades.  | 1        |
| 10 | Caja de marcador permanente x 10 color surtido   | 1        |

|   |                            |                |
|---|----------------------------|----------------|
| <br>Alcaldía de Popayán | <b>ALCALDIA DE POPAYÁN</b> | <b>DPE-100</b> |
|   | <b>DESPACHO DE ALCALDE</b> | Versión: 07    |
|   |                            | Página 6 de 6  |

**RESOLUCIÓN No** 20211000020564 **DEL**, 2021-05-10

|    |   |    |
|----|---|----|
| 11 | Caja de marcador borrable x 10 color surtido  | 1  |
| 12 | Tinta para sellos x 30 c color negro  | 1  |
| 13 | Caja lápiz de escritura mina negra -, hexagonal con borrador y refuerzo metálico con banda roja - x 12 unidades.                                  | 1  |
| 14 | Cinta adhesiva transparente 48Mx100M  | 1  |
| 15 | Sacaganchos   | 1  |
| 16 | Perforadora 1032 2 huecos metálica  | 1  |
| 17 | Grapadora 870 metálica capacidad 30 hojas   | 1  |
| 18 | Gancho grapa galvanizado standard 26/6 caja x 5000 grapas aproximadamente   | 1  |
| 19 | Carpetas folder para archivo tamaño oficio  | 20 |
| 20 | Paquete de gancho legajador plastico x 20   | 1  |
| 21 | Almohadilla dactilar con tinta  | 1  |
| 22 | Caja chinches x 50  | 1  |
| 23 | Legajadores AZ Oficio   | 1  |
| 24 | Tabla legajadora / de apoyo para escritura en campo con sujetador metálico - material plástico - tamaño carta - capacidad para sujetar 100 hojas. | 1  |
| 25 | Caja para archivo x-200   | 1  |
| 26 | Gancho clip estándar metálico caja x 100 unidades   | 1  |
| 27 | Borrador para tablero acrílico  | 1  |
| 28 | Papelera de piso en malla metálica  | 1  |

**ARTÍCULO CUARTO: Segunda entrega parcial y/o final.** Realizar una segunda entrega parcial y/o final de los siguientes insumos de conformidad con la existencia en el inventario de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria dentro de la vigencia 2021.

| # | Elemento                                | Cantidad |
|---|---|----------|
| 1 | Tablero Acorchado 80 x 120 cm           | 1        |
| 2 | Butaco plásticos                        | 10       |
| 3 | Mesa Plegable 1,8m x 0,75m tipo Maletín | 1        |
| 4 | Rollo de papel kraft 40" ancho x 9Kg    | 1        |
| 5 | Caja para archivo x-300                 | 1        |

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso de vía gubernativa.

Dado en Popayán, a los 2021-05-10

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN**  
 ALCALDE DE POPAYÁN

Proyecto: Daniel Felipe Calderón Artunduaga – Contratista Profesional de Apoyo.   
 Revisó: Andrés Felipe Jiménez Urbano – Coordinador Programa de Democracia y Participación Comunitaria.   
 Revisó: Equipo Jurídico – Programa de Democracia y Participación Ciudadana.  
 Revisó: Equipo Jurídico - Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.  
 Aprobó: Elvia Rocío Cuenca Bonilla – Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria.   
 Aprobó: Dr. Juan Felipe Arbeláez Revelo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.   
 Revisó: Dra. Isabel Cristina Tobar Zambrano – Abogada Despacho de Alcalde.   
 Archivado en: Programa Democracia y Participación Comunitaria 2021. 